

4.9 VÍAS PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN EN NEPAL: FIN DEL PROTOCOLO PÚBLICO.

Actualmente la ley vigente en Nepal permite la tramitación de un expediente de ADOPCIÓN por dos vías:

- Por vía ADMINISTRATIVA o PROTOCOLO PÚBLICO, es decir por cuenta del propio interesado a través de las entidades competentes en las diferentes Comunidades Autónomas y la Embajada de España en Nueva Delhi, **sin intervención de ningún intermediario.**
- A través de una Entidad Colaboradora de Adopción Internacional acreditada (ECAI).

ESTAS DOS OPCIONES SON LEGALES Y LEGÍTIMAS EN NEPAL Y EN ESPAÑA.

No obstante, en ESPAÑA, por decisión de las COMUNIDADES AUTÓNOMAS, las familias que deseen ADOPTAR en NEPAL deberán hacerlo a través de una Entidad Colaboradora (ECAI).

El condicionante establecido como límite de aceptación para la tramitación del expediente de adopción por Protocolo Público es disponer de una carta **resolución CI anterior al 24/04/07.**

Las familias con resolución posterior a esta fecha deberán tramitar **OBLIGATORIAMENTE** mediante una ECAI reconocida y autorizada en Nepal.

Por otra parte, es **OBLIGATORIO** que cada ciudadano tramite su expediente mediante una ECAI de su Comunidad Autónoma. Sólo en el caso de no existir ECAI en su Comunidad podrá solicitar permiso para tramitar el expediente mediante una de las de la lista.

4.10 DIRECCIONES UTILES:

EMBAJADA DE ESPAÑA EN INDIA

Embajador: don Ion de la Riva Guzmán de Frutos.

Cancillería: 12, Prithviraj Road, New Delhi - 110011.

Teléfono: 4129 3000.

Tel. desde España: 91 11 4129 3000.

Fax: (91 11) 4129 3008 y 4129 3020.

E-mail: emb.nuevadelhi@maec.es

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN NEPAL

En el HOTEL DWARIKA'S

P.O.Box-459, Battisputali

Kathmandu, Nepal

Phone: (977-1) 4473725/ 4472328

Fax: (977-1) 4471379/4478378

E-mail: info@dwarikas.com